## La iglesia de San Juan, de la Nava del Rey.

Una traza de Felipe de la Cajiga. En el mismo lugar donde estaba emplazada la antigua iglesia, a mediados del siglo xvi se empieza a levantar el edificio actual. Los documentos nos hablan de la intervención de varios maestros de cantería. Aparece en primer lugar Rodrigo Gil de Hontañón, que está al frente de la obra hasta su muerte; continúa su aparejador Martín Ruiz de Chaturdi, siguiendo los diseños del maestro. Pocos años después —1589— Felipe de la Cajiga, presenta una traza juntamente con un pliego de condiciones de cómo había de darse cima con toda perfección, la capilla mayor y las colaterales. Indica que los arcos sean de piedra y las bóvedas de ladrillo jabonero revestidas de yeso, con decoración de «aristas a la forma de lunetes». Hay varios requerimientos del director de la obra a los mayordomos de la iglesia, para que nombren personas peritas que aprecien lo hecho en la fábrica y a la vez indique si va conforme a lo pactado.

«Las condiciones con que nos el bachiller Juan Gonzalez de Monrroy y el bachiller Baltasar Rodriguez Tramón en virtud de la comisión del ayuntamiento desta villa habemos tratado y concertado con Felipe de la Caxiga maestro architecto sea de proseguir y acabar la obra de la yglesia de señor San Juan de la villa de la Nava del Rey son como siguen:

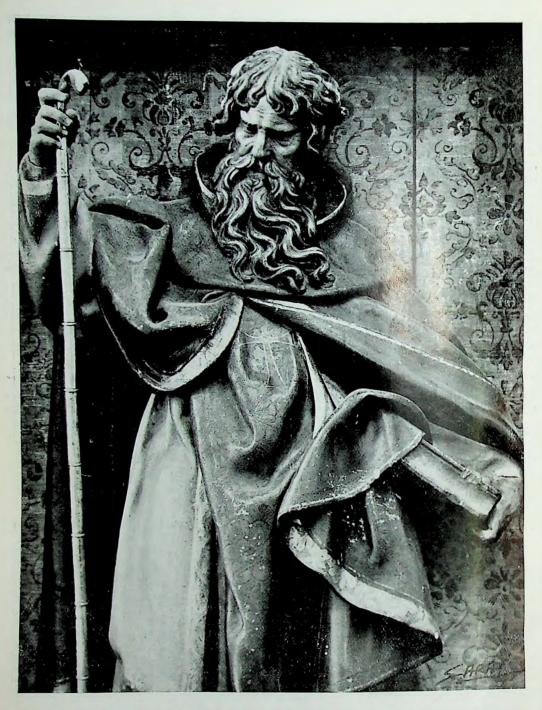
Lo que sea de hacer y reedificar en las capillas de la cabecera de la yglesia de señor San Juan desta villa para que se haga y convenga en proporcion con el cuerpo de la yglesia que esta dado hacer es como sigue:

- 1. Primeramente sea de demoler las paredes de toda la cabecera de la yglesia con mas lo que toca a sus lados desde encima del texaroz que ahora sirve en la dicha cabecera hasta el lecho del alquitrave y tornarlo a suvir y levantar por la parte de dentro de mamposteria y por la parte de fuera de silleria hasta el alto de las paredes del cuerpo de la dicha yglesia con los gruesos que al presente tienen las dichas paredes.
- 2. Y subida que sean las dichas paredes al dicho alto sea de hacer un texaroz y cornixamento por fin y remate de las paredes de las dichas capillas bien adornada y distribuido conforme lo que pide el dicho edificio el qual tenga de alto tres pies y medio repartidos en dos yladas la una seré de piedra de las canteras de la Cuadra y la otra mitad ultima de las canteras de San Miguel del Arroyo la qual sera bien asentada y labrada y puesta en perfecion en la qual dicha cornija a de haber un canal en el sobre lecho della y con sus caydas en caminadas a ocho gargolas y espendientes por donde se espelan las aguas llovedizas las quales se pondran a la parte y lugar que mas comodo sea a la dicha obra y las gargolas seran de piedra de San Miguel del Arroyo.

- 3. Yten que los ocho estrivos que estan en torno de las dichas capillas sean de fenecer debaxo del texaroz con su vuelta dulze arqueada a causa de que los texados vengan a estenderse ygualmente en toda la obra por que de otra manera causarian fealdad.
- 4. Yten el cornisamento de la parte de dentro que los arquitrave friso y cornisa sea de hacer en las dichas capillas de ladrillo y yeso bien desimulado su color de manera que parezca semejante a piedra como el que esta hecho en el cuerpo de la ygiesia el qual correra en torno de las dichas capillas salvo en la cruceria donde agora esta el altar mayor y alli pasara una faja con el alto del cornijamento el qual cornijamento yra fijado en las paredes de manera que se haya de rozar para que sea seguro y firme el dicho cornijamento.
- 5. Yten que las dos ventanas que esta en la capilia mayor se demoleran y macizaran de muy buena canteria por defuera y dentro y se ligaran y ataran con las paredes viejas y por las mismas yladas de manera que las endiduras de las paredes queden desymuladas y travadas como conviene las ventanas son de la parte de San Anton y Nuestra Señora.
- 6. Yteu que en derecho destas ventanas y en plomo en lo alto se hara otras dos ventanas con la orden y proporcion que las que se hacen en el cuerpo de la yglesia y de la misma materia.
- 7. Yten que el letrero que esta hecho con su arquitrave friso y cornisa y en torno de las dichas capidas sea de hojararras de las paredes con mas todas las formas y jarjamentos tarbernaculos repisas remates de estrivos y todo lo que mas sea necesario para perfecion de la dicha obra.
- 8. Yten que todas las quatro capillas quedan en dicha cabecera sean de cerrar y hacer al romano los arcos de piedra de las canteras de la quadra y los cascos de las dichas capillas de ladrillo jabonero de citorea las capillas de los lados sean seran por arista a forma de lunetas y la cabecera ochavada y la capilla mayor y medio sera buida zerradas las unas y las otras a medio circulo muy dulcemente con sus cintreles y la labor de las dichas capillas sera muy bien compartida y hecha por la traza y orden que sus desynios se muestra dando a cada una lo que es suya y estas capillas y las del cuerpo de la yglesia seran elegidas y lavantadas de un mismo movimiento.
- 9. Yten que los texados y maderamientos que competen a las dichas capillas han de ser hechos y levantados y distribuidos por la orden y traza que los que sean de hacer en el cuerpo de la yglesia y las maderas de los mismos gruesos y altos y de la misma madera y con la misma agua y orden.
- 10. Yten que desde el caracol de la sacristia sea de hacer subida que sea bastante para subir a los tejados y desbanes de la dicha yglesla.
- 11. Yten que los tejados seran hechos de forma que en ninguna de haya de cargar sobre sus bovedas puestas las paredes y pilares combas bastantes para sufrir todo el peso como dellas se colege.
- 12. Es condicion que Felipe de la Caxiga a cuyo cargo esta la obra principal de la yglesia a de hacer y acabar conforme estas condiciones las dichas capillas por quatro mil quatrocientos ducados que por las hacer y acabar se le han de dar y el susodicho a de poner a su costa todos los materiales que para las hacer y acabar fueren necesarios que tan solamente de parte de la yglesia se le a de dar el dinero y no otra cosa y a de hacer escritura en forma que el caso lo



LAMINA I. Nava del Rey. Traza del retablo de San Antón por Juan de Muniátegui. 1608.



LAMINA II. Nava del Rey. Retablo de San Antón. Pormenor de santo titular por Diego de Hanicque.

requiere de manera que sea bastante y dar fianza a contento de que el dicho Felipe de la Caxiga hara la obra que sera firme.

Yten es condicion que por que el dicho Felipe de la Caxiga ponga todo el edificio del cuerpo de la ygiesia y paredes de las dichas capillas en la forma de tomar las aguas de toda la dicha capillas en dos años y tres meses que corran y se cuentan desde el día de la fecha de las escrituras se le han de dar mil y trescientos carros de piedra y los despojos que se pudieran aprovechar de las capillas estos graciosos sin que por ellos le contara ningun interes y mll ducados por su quenta de los que a de haber por la obra principal y los otros quatro mil y quatrocientos ducados que se le dan por las capillas se le han de poner en poder del inayordomo de la yglesia e depositario y se le han de yr dando como los fuere gastando en la dicha obra para yr comprando materiales que fueren necesarios y para oficiales obreros peones y lo demas necesario de manera que se gaste en la dicha obra en la perfeción y manera que dicho es se le pone de pena quatrocientos los quales se le han de quitar y escalfar de lo que el suso dicho a de haber por la dicha obra y las capillas se han de cerrar sus bovedas dentro del tiempo que las bovedas de la ygiesia que estan a cargo dei dicho Felipe de la Cajiga lo firmamos de nuestros nombres...

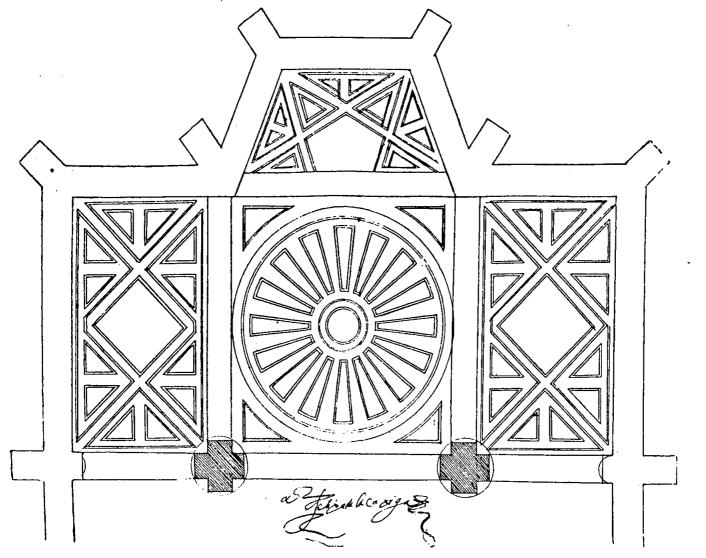
Rodrigo de Tramon

Felipe de la Caxiga.

Archivo Parroquial de la iglesia de San Juan, de la Nava del Rey.

## Requerimientos.

Escribano que presente estays dadme por testimonio signado en publica forma en manera que haga fe a mi Felipe de la Caxiga maestro de obras de canteria a cuyo cargo esta la obra del edificio de la yglesia parroquial de señor San Juan desta villa de como pido y requiero una, dos y tres veces y las demas que de derecho en tal caso se requiere a Hernando Alonso mayordomo ques de la dicha yglesia de como es notorio y bien sabe como yo voy prosiguiendo la dicha obra y edificio en la prosecucion de ella me a sido forzoso y necesario usar de mi industria y arte para yr poniendo y reformando en su debida proporcion el ventanaje de la parte del medio dia que al presente se va haciendo por estar como estaba mai elegido defectuoso que en efecto repugna su ymperfecton a todo buen modo de fabricar y prezeptos de arte y aunque esto es ansi verdad como al susodicho no se entiende su juicio y mente a arte tan subido y de tanto aparato en dias pasados me hizo cierto requerimiento al qual yo respondi con otro justificando pidiendole truxese personas maestras peritas para que viesen si yo yba procediendo en la dicha obra como convenia y para que se viese otras muchas ymperfeciones... les e requerido nombren y elijan para que se junten con el que yo nombrare y juntos vean la dicha obra para que sepan y entiendan si va hecha e fabricada en arte y con grau ventaja y mejoria perfecion y firmeza de lo que habia de hacer conforme al contrato de lo cual si conforme a el se obiere de hazer y vista tasen y moderen lo que yo he hecho de obra mas en el cuerpo de la dicha yglesia y si fue necesario hacerse lo declaren para que la obra quedase en perfecion y eternidad todo lo qual se bera con el memorial que que yo dare y las condiciones en las manos y si tambien obiere menorias hechas yo consiento se tasen y el valor de ellas se me quite y esquitede los maravedis que vo obiere de aver de la dicha obra.



Nava del Rey. Iglesia de San Juan. Traza de la capilla mayor y colaterales por Felipe de la Cajiga.

Otro si les pido y requiero den los maravedis que fueren menester para hacer y acabar el cornisamento y pilares de la dicha obra para que luego se entienda en lo hacer y acabar porque la obra no se puede acabar ni tomar las aguas sin hacer los dichos pilares y cornijamentos y si luego no se comienza no es posible yo pueda tomar las aguas de la dicha obra en ninguna manera ni poder cumplir lo que estoy obligado conforme al ultimo contrato... otro si pido y requiero a la dicha justicia y regimiento cumpla conmigo en traer los mil trescientos carros de piedra de las canteras de la Cuadrada atento deben mucha cantidad y la obra cesa por no cumplir, protesto contra los susodichos todos los daños y intereses que como cumplir todo lo susodicho se me siguieren y recivieren, y lo pido por testimonio.

Felipe de la Cajiga.

En la villa de la Nava del Rey a diez y ocho de enero de mil quinientos noventa y dos.

<del>4</del> \*

Lo que advierte phelipe de la caxiga a vuesas mercedes es que ya la obra esta de manera que dentro de veynte dias se comenzara a subir madera para efecto de hacer los tejados de que no se alzara la mano hasta lo acabar que sera con harta brevedad e pedido muchas veces diesen la orden que se habia de tener en la forma del tejado para que quedase perfecto y que se determinasen a proseguir la cornija como la que va en la capilla mayor a causa de que la obra quedase acabada en esto abido dilación agora conviene ultima resolución de lo que se a de hacer pero advierto de una cosa que sino echa la cornisa juntamente con el tejado despues aunque lo quiera echar no sera posible que no dara lugar las maderas porque an de quedar encima la cornija ademas de esto falta dinero para cumplir con lo que conmigo se contrato, vuestras mercedes deben juntar porque sea de gastar luego todo lo quevobiese que el gasto que se ofrece agora es grande, y dello se me de testimonio.

Felipe de la Cajiga.

Archivo Histórico Provincial de Valladolid. Leg. 13326.

Seguidamente va un memorial redactado por el maestro, de la manera que han de llevarse a efecto la obra de los tejados de la nave principal y los dos de las capillas laterales.

En la villa de la Nava del Rey a veynte y quatro dias del mes de junio de mil quinientos noventa e cinco años.

Hay otro nuevo requerimiento a Francisco Gil, mayordomo de la iglesia -27 mayo 1596 – en que insiste se le pague ciertas cantidades «para que con ellas pueda acabar las capillas de la dicha yglesia y otras cosas...».

La fábrica del templo es de grandes muros de piedra sillar de las canteras de la Cuadrada y de San Miguel del Arroyo, labradas £ 148 VARIA

a escoda. Tiene planta rectangular, de salón, con tres naves a la misma altura, cubiertas con bóvedas de sencillas labores en yeso. Lleva dos fachadas laterales de porte clásico. La torre hállase situada a los pies del templo, es cuadrada con elegante templete orlado de bellos ornatros; en el año 1689 la traza el maestro de cantería Juan de Revilla. En el siglo xviii, Alberto Churriguera, construye en pleno triunfo del barroco, la nueva sacristía.

Retablo de San Antón. En el testero de la nave de la Epístola, está enclavado el retablo de San Antón, compuesto a la manera clásica, banco, cuerpo principal, con cuatro columnas de fuste estriado y capitel corintio, y coronamiento al que sirve de remate un frontón triangular con acroteras. En la hornacina central recibe culto un San Antonio Abad, imagen dotada de grandeza y majestad sobrenatural. Viste hábito monacal con manto y capuchón, propio de los monjes antoninos; luce en el escapulario una «tau» griega. La cabeza ha puesto sumo cuidado al modelarla y ha conseguido un extraordinario efecto de morbidez y de intensa vida. La mano derecha sujeta muy alto el báculo, presenta una actitud movida, la otra mano está contenida por el peso del libro, pero sintiéndose en ella el mismo movimiento latente. El plegado del hábito bien compuesto. Escultura que tiene evidentes puntos de contacto con las obras de Gregorio Fernández.

Por un pleito entre el mayordomo de la iglesia de San Juan y los herederos del ensamblador Juan de Muniátegui, conocemos su historia. Juan de Muniátegui presenta diseño hecho en tinta (Lámina I) y pliego de condiciones que figuran en la escritura de capitulaciones. Cuando tenía preparados los materiales para dar comienzo a la obra le sorprende la muerte, y seguidamente pasa a manos del oficial de su taller Diego de Hanicque, que según declaración de varios testigos «hizo y fabrico el dicho retablo y bultos de señor San Antón y el de la cochinilla» (Lámina II). Artista totalmente desconocido, tal vez de procedencia extranjera.

A continuación transcribimos los documentos de mayor interés del famoso litigio.

«En la villa de la Nava del Rey en dos dias del mes de agosto de mill y seiscientos y nueve años por ante mi el presente escribano y testigos parecieron

presentes el lizenciado Luis Gonzalez de Monrroy y Luis Ximenez regidores de esta villa comisarios nombrados por el ayuntamiento para dar y hazer e otorgar lo que abaxo sera contenido de la una parte, y Juan de Muniategui arquitecto vecino de Valladolid de la otra e dixeron que estaban convenidos e ygualados en razon de lo de abaxo contenido en la manera siguiente:

—Lo primero que los dichos regidores comisarios le dan hazer e fabricar al dicho Juan de Muniategui un retablo de arquitectura y ensambladura para el altar de San Antón de la yglesia de señor San Juan desta villa de la traza con todo que se contiene e declara en la traza que para el dicho efecto se le a entregado con su pitiple que va firmada de los dichos comisarios y de mi el presente escribano e queda en poder del dicho Juan de Muniategui.

-Que el dicho Juan de Muniategui en la obra del dicho retablo a de guardar el ancho y el largo que se contiene e declara en la dicha traza.

-Que la figura de San Antón y su ynsignia de cochinilla a de ser de escultura e tal qual convenga para el adorno e aparlencia del dicho retablo.

-Que el dicho retablo el dicho Juan de Muniategui le a de dar hecho y asentado en el altar desde aqui al dia de Pasqua de Flores del año 1610.

—Que la madera del dicho retablo a de ser de madera seca e de pino e de sorla e limpia.

—Que por razon de la dicha obra del dicho retablo y figuras los dichos comisarios en nombre de la villa an de dar e pagar al dicho Juan de Muniategui duzientos diez ducados en esta manera los cien dellos el dia que se asentase el dicho retablo en esta villa y los otros ciento diez ducados el dia que el suso dicho asentare el dicho retablo en un año primero siguiente llanamente a cada plazo cada paga.

—Que el dicho retablo y obra del ansi de arquitectura como de escultura a de valer cinquenta ducados mas de lo que se le da por el dicho retablo e para esto se entienda ansi lo an de ver e declarar dos maestros del dicho arte uno nombrado por los señores comisarlos y el otro por el dicho Juan de Muniategui los quales an de ver el dicho retablo y hazer ellos su declaración.

— Que ambas partes cada una por lo que la toca nos obligamos por nuestras personas e nuestros bienes rayzes abidos e por aver de guardar e cumplir estar e pasar por lo contenido en esta escriptura... en testimonio de lo qual lo otorgamos ansi ante el escribano e testigos siendo testigos Baltasar Martin e Cristobal gonzalez e Diego Mendez vecinos desta villa e los otorgantes».

\* \* \*

Gregorio de Arbide en nombre de Benito Chamoso curador de las personas e bienes de Juan e Maria Muniategui hijos legitimos y herederos que quedaron de Juan de Muniategui ensamblador vecino que fue de esta ciudad de Valiadolid = ante V A pongo demanda al lizenciado Luis Gonzales de Morroy e Luis Ximenez vecinos e regidores de la villa de la Nava del Rey y contando el caso = digo que por el mes de agosto de inil seiscientos y nueve años las partes contarias dieron hazer ai dicho Juan de Muniategui un retablo del señor San Antón de madera con cierta traza y condiciones que avia de tener el dicho retablo y se obligaron de darle y pagarle por las manos y materiales y trabaxo de asentarle asta que

estuviese puesto en perfeccion duzientos diez ducados con que el dicho retablo valiese cinquenta ducados mas de los dichos duzientos diez en que se avia concertado y para el dicho efecto se obiesen de nombrar dos maestros uno por una parte y otro por otra que le tasasen segun parece de la escriptura que entre ellos se hizo que prometo presentar en su tiempo y lugar= y es ansi que en cumplimiento de la dicha escriptura el dicho Juan de Muniategui yzo el dicho retablo conforme a la traza y condiciones y mucho mexor que avia quedado de hazerle y mi parte como curador de los dichos sus hijos le a llevado a la dicha villa de la Nava y requerido a las partes contrarias le rescibiese y se le dexase asentar para que se hechase de ver que hera puntualmente conforme a la traza y lo susodicho no le an querido recivir sin tener causa ni razón alguna para ello y asi lo dejaron en una ermita de la dicha villa y ansi el dicho Juan de Muniategui y sus hijos como sus herederos que son cumpliendo de su parte con la obligacion que tenian de hazer el dicho retablo y el no querer recibirle es por no pagarles los dichos ducientos diez ducados y atento que es malicia notaria a que no se debe dar lugar suplica a V. A. mande avida esta relación por verdad condenar a los dichos lizenciado Luis Gonzalez y Luis Ximenez como obligados en la dicha escriptura a que paguen a mi parte los dichos ducientos diez ducados con mas todos los daños y costas que se an seguido y siguieren en el discurso de este pleito por no querer recibir los susodichos la dicha obra... sobre que pido justicia y juro en mi anima de mi parte que este pedimiento no le hago de malizla.

Valladolid a 28 de marzo de 1613

Los herederos de Juan de Muniategui presentan los siguientes testigos Antonio de Riera escultor, Diego Hanicque maestro arquitecto, Fabian Lopez ensamblador y Juan Bautista Garrido oficial de Antonio de Riera.

El dicho retablo y figuras —declara el testigo Antonio Riera escultor— esta muy bien labrado y acabado y que aunque el dicho Juan de Muniategui le hubiera hecho no estuviera mejor de lo que esta porque le acabo un oficial que tenia en su casa de quien el hazia mas confianza.

Diego Hanicque maestro arquitecto vecino de Valladolid .. porque fue su oficio en su casa tres años le conocia... es de edad de treinta e un años poco mas o menos que no es pariente ni enemigo de las partes.

...El dicho Juan de Muniategui en su vida tenia aparejada la madera necesaria para el dicho retablo y figuras y por su muerte este testigo hizo el dicho retablo y bulto de señor San Antón y el de la cochinilla todo lo qual esta hecho conforme a la dicha traza y a lo contenido en la dicha escriptura y antes tiene mas obra de lo que esta en la traza y abra dos meses poco mas o menos que este testigo y otro oficial de la dicha arte y oficio por orden de dicho Benito Chamoso como tal curador llevaron el dicho retablo a la villa de la Nava y requirieron a los dichos licenciado Luis Gonzalez de Monrroy y Luis Ximenez que recibiesen el dicho retablo los quales dixeron que no le querian recibir porque ya se avia pasado el tiempo en que le avian de entregar.

Fabian Lopez vecino desta ciudad ensamblador... dijo que sabe y vio que el dicho Juan de muniategui antes que muriese tenia aparejado la madera para hacer el retablo y bultos y despues de muerto el susodicho hizo y fabrico el dicho retablo y bultos de señor San Anton y el de la cochinilla Diego de Hanicque compañero deste testigo el qual dicho retablo y bultos esta bien hecho y acabado perfectamente y conforme a la dicha traza y escriptura y tiene mucha

mas obra que lo que contiene la dicha escriptura y vale todo quatro mill reales.

Seguidamente declara Juan Bautista Garrido oficial de Antonio Riera, afirma que le acabo un oficial que asistia en su propia casa de quien se tenia satisfacción que lo podia tambien hazer como dicho Juan de Muniategui y despues de acabado este testigo le vio y el dicho retablo esta muy bien acabado y obrado y hecho conforme a la dicha traza y escriptura mejor que esta en dicha traza.

Archivo de la Real Chancillería, Taboada, Fenecidos, Envoltorio 122.

ESTEBAN GARCÍA CHICO

## Los várdulos en Elsdon.

Resulta ciertamente extraño que la inscripción romana de Elsdon (Inglaterra) dedicada al Genio y Bandera de una cohorte de várdulos —léase guipuzcoanos en sentido amplio— haya suscitado una bibliografía escasa. Si se elimina a Hübner, que tampoco apuró la investigación, y al P. Fita, alguna de cuyas conclusiones, como la de la etimología vasca de lábaro, no puede aceptarse, se habrá agotado lo que los franceses llaman la literatura sobre el tema.

La afortunada circunstancia de poseer, gracias a los oficios de don Germán Baraibar, dos buenas fotografías del ara, me ha animado a redactar unas leves notas sobre la materia. En cualquiera de las dos fotografías, pero sobre todo en la escorzada, aparecen con toda claridad las letras de la inscripción cuya lectura por otra parte no ofrece dificultad alguna.

Emplazamiento. Fué encontrada este ara en un campamento romano situado en Riechester, parroquia de Elsdon, en la provincia de Northumberland. Actualmente se puede ver en el castillo de Alnwick, posesión de los Duques de Northumberland.

Descripción. Mide noventa y un centímetros de altura por cuarenta y dos de anchura y aparece rota de arriba a abajo en dos mitades.

En el friso superior se observan unos cuantos símbolos, bastante sugestivos a primera vista, pero de escaso interés dada su relativa vulgaridad. Esos símbolos son los siguientes:

a) Un creciente lunar que ocupa el centro. Por culpa de la rotura es difícil apreciar el soporte trapezoidal sobre el que con mucha frecuencia suele descansar este símbolo.